



RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 079-AL-GADMPVM-2026

INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APROBACIÓN DE PLIEGOS Y DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad,*



responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “- *El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados (...)*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona “*Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato (...)*”;

Que, el artículo 22 numeral 12 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma (convocatoria)*”;

Que, el artículo 82 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la normativa (...)*”;

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a cien mil dólares*”;

Que, el artículo 331 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, refiere “*Adquisición de combustible.- Cuando las entidades contratantes requieran adquirir combustible para el uso de sus vehículos, se seguirá el siguiente procedimiento precontractual: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución de inicio, aprobando el respectivo pliego y cronograma, e invitará a todas las gasolineras que se encuentren ubicadas dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos. En el caso de que no exista gasolineras en ese perímetro, la entidad motivadamente justificará una invitación a gasolineras de mayor distancia*”;

Que, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2026-0093, para el proceso de “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CMV-2026-0007-M, de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por el Ing. Eloy Enrique Illescas Jarama, Técnico Administrativo de Control y Mantenimiento Vehicular, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“Como es de su conocimiento el contrato por cotización de servicios Nro. COTS-GADMPVM-2024-002, con objeto “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA EXTRA Y DIESEL) PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO”, se culminó el día 07 de enero de 2025. Y el proceso de ínfima cuantía se encuentra con emisión de certificación presupuestaria para posterior la emisión y suscripción de la orden de compra, con la cual nos abasteceremos hasta la suscripción del nuevo contrato. Por lo cual remito los documentos para comenzar con el proceso de “Adquisición de combustible para los vehículos y maquinaria pesada propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado” para abastecer de combustible al parque automotor el año 2026”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0048-M, de fecha 21 de enero de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Alcalde, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo, anexo al presente encontrará la documentación correspondiente a la etapa preparatoria del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, por lo cual solicito a usted de la manera más comedida su autorización para iniciar con el proceso de contratación pública a través de la Unidad de compras Públicas perteneciente a la Dirección Administrativa, para continuar con las respectivas Certificaciones POA, PAC, Presupuestaria y demás documentación a fin de proceder con los posteriores trámites administrativos”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0160-M, de fecha 21 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando *“Por medio del presente documento y para los fines consiguientes en referencia al Memorando GADMPVM-MOP-2026-0048-M, suscrito por la Dirección de Movilidad y Obras Públicas el 21 de enero de 2026, AUTORIZO, se proceda con el INICIO DE PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO*

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO", a través de la Unidad de compras Públicas, siguiendo el proceso correspondiente".

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0245-M, de fecha 13 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, señalando *"Reciba un atento y cordial saludo por medio del presente solicito a usted de la manera más comedida se emita la respectiva actualización de la CERTIFICACIÓN POA para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO", de la partida con código: 7.3.02.55, con denominación: combustibles, el monto es USD 135.218,84"*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2026-0385-M, de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por el Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, señalando *"En referencia al memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0245-M, me permito adjuntar la CERTIFICACIÓN POA para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO", de la partida 7.3.02.55, por un monto es USD 135.218,84"*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0250-M, de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando *"Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente solicito de la manera más comedida la actualización de la certificación Pac y Catalogo Electrónico del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO", de la partida con código: 7.3.02.55, con denominación: combustibles, el monto es USD 135.218,84, se encuentra planificado en el PAC 2026 para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNC, y la existencia o no del mismo en el Catálogo Electrónico"*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0129-M, de fecha 18 de marzo de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando *"Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2026-0408-M donde se solicita al área de compras públicas favor emitir las respectivas certificaciones, me permito remitir el expediente con las respectivas certificaciones, una vez se ha corroborado que la "ADQUISICIÓN DE*



COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO” se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2026 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado y si la misma se encuentra catalogada o no dentro del portal de compras públicas, tal y como lo dicta el Art. 66 del RGLOSNCP”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0257-M, de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Director Financiero, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo por medio del presente solicito a usted comedidamente, la actualización de Partida Presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos financieros para cubrir obligaciones derivadas de las contrataciones por esta entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en concordancia con el Art. 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública (RGLOSNCP), para ejecutar el requerimiento: “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, de la partida con código: 7.3.02.55, con denominación: combustibles, el monto es USD 135.218,84”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2026-0307-M, de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, en el que remite la Certificación Presupuestaria N. ° 512, por el valor de USD 135.218,84 correspondiente al Programa 361 – Dirección de Movilidad y Obras Públicas.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0262-M, de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando *“Reciba un cordial y atento saludo anexada a la presente encontrará el informe de necesidad, Estudio de mercado, Términos de referencia, certificación POA, Certificación PAC y de Catalogo Electrónico, Certificación presupuestaria, y más documentos actualizados, para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO” para lo cual solicito a usted de la manera más comedita se proceda con los posteriores trámites administrativos”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2026-0425-M, de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando *“Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la autorización del Dr. Roberth Arrobo, ALCALDE DEL CANTÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO, mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0160-M, y previo a proceder con el tramite respectivo para*



el proceso de la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO", conforme lo solicitado por el Ing. Bryan Guerra, DIRECTOR DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0262-M y una vez que se ha enviado información actualizada; me permito solicitar de la manera más comedida, proceda con la elaboración de los pliegos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 80 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la posterior aprobación por la máxima autoridad, aplicando lo descrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, resoluciones y la documentación anexada".

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0138-M, de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando *"sírvese a encontrar en su despacho los pliegos correspondientes a la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO."*, estos están realizados en base al Art. 83 del RGLOSNC, los cuales deberán ser aprobados mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado según lo establece el numeral 12 del Art. 22 de la norma *ibidem* "12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma (convocatoria)". La máxima autoridad conformara la comisión técnica para que lleve a cabo la etapa precontractual establecida en el Art. - 89 del RGLOSNC del procedimiento junto con el área de compras públicas. La comisión técnica se integrará debido a que el presupuesto referencial es igual o supera el monto de los 100.000,00 dólares americanos según lo establecido en el Art. - 88 del RGLOSNC"(...) Conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación se conformará la comisión técnica, a excepción de los procedimientos de licitación en los cuales se conformará en la fase preparatoria para la tramitación del procedimiento y la elaboración de los pliegos (...)"

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2026-0437-M, de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito por Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al Alcalde, señalando *"Por medio del presente, me permito remitir expediente adjunto mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0138-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS PÚBLICAS, en donde anexa pliegos, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO", CON CÓDIGO DEL PROCESO No. PE-GADMPVM-2026-001, a través del proceso de Procedimientos Especiales de acuerdo a lo establecido en el Art.- 331.- Adquisición de combustible del RGLOSNC, con la finalidad de que, se proceda*



con la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del RGLOSNCP (...).”

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0745-M, de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando *“Por medio del presente, en atención al Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2026-0437-M, de fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por la Ing. Jenny Bravo, Directora Administrativa, Autorizo se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa Ejecutiva para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, CON CÓDIGO DEL PROCESO No. PE-GADMPVM-2026-001, para lo cual la conformación de la Comisión técnica para que lleve a cabo la etapa precontractual establecida en el Art. 89 del RGLOSNCP del procedimiento junto con el área de compras públicas, estará integrada por los siguientes funcionarios: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá: Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara 2. El titular del área requirente o su delegado: Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado: Ing. Edwin Patricio Palacios Alulima 4. Alterno del presidente: Ing. Diego Giuseppe Bonilla Anilema”*.

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexas:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento especial para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”**, con código número: **PE-GADMPVM-2026-001**, por un presupuesto referencial de USD 135.218,84 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos y el cronograma con toda la documentación generada dentro del procedimiento de contratación, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Artículo 3.- Designar a la Comisión Técnica, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios: Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval “Delegado de la Máxima Autoridad, quien la presidirá”; Ing. Jorge Serafín Reyes Bau “Titular del Área Requirente”; Ing. Diego Giuseppe Bonilla Anilema “Profesional Afín al objeto de contratación”; y la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara “Alternata del Presidente de la Comisión Técnica”. Los servidores designados serán responsables de dar seguimiento y de verificar que el proceso se desarrolle conforme a la normativa nacional de compras públicas y demás normas técnicas aplicables.

Artículo 4.- Disponer a Dirección Administrativa con Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP de toda la documentación preparatoria y precontractual.

Artículo 5.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Artículo 6.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa, conjuntamente con Compras Públicas y demás unidades, departamentos y Direcciones vinculadas al proceso.

Artículo 7.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de la publicación en la gaceta municipal y publicación en la página del portal informático www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 25 de marzo de 2026.

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**